

...Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informado que se requiere fijar fecha para reanudar audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 ibídem; sírvase proveer. Bolívar Santander, primero (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

El Secretario Ad hoc,


WILLFREDO JIMENEZ GALEANO.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Bolívar, septiembre (01) de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN
PROCESO

PARTE DEMANDANTE
APODERADO
PARTE DEMANDADA
INICIADO

681014089001202100065-00
DECLARATIVO VERBAL POR PERTURBACION
A LA SERVIDUMBRE
MODESTO HERNANDEZ CEPEDA
DR. JORGE ANDRÉS LÓPEZ VARGAS
ALBA YANETH HERNÁNDEZ
10 DE AGOSTO DE 2021.

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que dentro del proceso de la referencia se encontraba suspendida la audiencia iniciada el 06 de abril de 2022; se hace necesario fijar fecha y hora para continuar con la práctica de la audiencia de que trata el Art. 392 del C. G. del P., en concordancia con los artículos 372 y 373 del mismo estatuto.

De conformidad con lo previsto en la ley 2213 de 2022, la diligencia aquí decretada **SE DESARROLLARÁ EN FORMA VIRTUAL**, según el art. 3° de dicha norma, las dos partes deberán “...realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos. Para el efecto deberán suministrar a la autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.”

En consecuencia, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOLÍVAR SANTANDER,**

RESUELVE

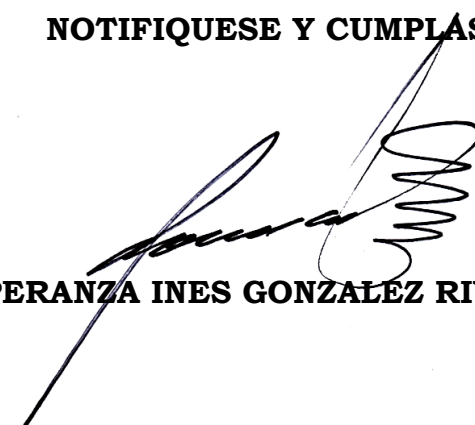
PRIMERO: FIJAR el día **jueves ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)** para reanudar la práctica de la audiencia de que trata el Art. 392 del C. G. del P., en concordancia con los artículos 372 y 373 del mismo estatuto.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE a las partes haciéndoles saber de la fecha y hora de reanudación de la audiencia; para que comparezcan a la sala virtual dispuesta por el Juzgado Promiscuo Municipal de Bolívar Santander, a través de la plataforma **Lifesize**, por lo que de manera oportuna se les enviara el **LINK** a los medios de notificación mencionados por cada una de las partes, para su ingreso. Oficiese.

TERCERO: Prevenir a los apoderados y a las partes para que comparezcan a la audiencia, so pena de las sanciones procesales y pecuniarias contempladas en el artículo 372, numeral 4° del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


ESPERANZA INES GONZALEZ RIVERA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
DE BOLIVAR

La presente providencia se notifica por estado

Nº. 058 hoy 02/SEP/2022



WILLFREDO JIMENEZ GALEANO
SECRETARIO AD HOC